



COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL, RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44, numeral 4 y 45, numeral 6, incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18 y 42, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 69, numeral 4, 79, numeral 3, fracción II, 167, numerales 1 y 4, 191, numerales 1, 2 y 3, 198, numeral 5, 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados, emitió el "Acuerdo por el que se establece el procedimiento de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018", publicado en la Gaceta Parlamentaria número 4878-A, de fecha cuatro de octubre de dos mil diecisiete.

En este sentido, y en los términos establecidos en el artículo 39, numerales 1 y 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 157, numeral 1, fracción IV y 220, numerales 1 y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la Opinión sobre diversas modificaciones al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo referente al Sector Social de la Economía, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- El día primero de abril de dos mil dieciséis, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público remitió al Honorable Congreso de la Unión el documento denominado "Pre-criterios", del cual se desprenden los aspectos relevantes sobre el marco macroeconómico y de finanzas públicas en lo que para el cierre del Ejercicio Fiscal 2017 y perspectivas para el Ejercicio Fiscal 2018.

COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL

SEGUNDO.- En junio de dos mil diecisiete, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió la estructura programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, mismo que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2, fracción XXII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, contiene el conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo, en los programas y presupuestos. Asimismo, ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación, permitiendo conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

TERCERO.- El día ocho de septiembre de dos mil diecisiete, en cumplimiento lo dispuesto por el artículo 42, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presentó ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2018, el cual se integra de la siguiente manera, a saber:

- a) Criterios Generales de Política Económica;
- b) Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación; y
- c) Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

CUARTO.- El Centro de Estudios de Finanzas Públicas como órgano de apoyo técnico e institucional de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, realizó diversas investigaciones respecto del Paquete Económico 2018, de las cuales se destaca lo siguiente, a saber:

I. CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA.

I.1. Los Criterios Generales de Política Económica para 2018 describen que la economía mexicana se ha desarrollado dentro de un mejor escenario comparado con el año anterior. Se observa una recuperación de la economía global y la influencia de la aceleración de la actividad económica de Estados Unidos que ha permitido la reactivación del comercio exterior, en particular de la manufactura mexicana; acompañado de un marcado descenso de la volatilidad de los mercados financieros

COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL

internacionales que ha propiciado un ambiente más estable, aunque no exento de riesgos e incertidumbre frente a la política exterior y comercial por parte del gobierno de Estados Unidos, principalmente.

I.2. El marco macroeconómico para el cierre del Ejercicio Fiscal 2017 es más favorable respecto a lo anunciado en los "Pre-criterios", pero aún incierto; por lo que se espera un crecimiento de la economía entre 2y 2.6 %, sin embargo, se mantiene para el año 2018 en un rango de 2a 3 %.Se prevé una ligera apreciación del dólar, las tasas de interés se mantienen en 7%, se considera un repunte de la inflación con tendencia hacia la baja, para converger con el objetivo del 3% del Banco de México.

I.3. Se aprecia un menor déficit en cuenta corriente (*equivalente al 1.8 % del Producto Interno Bruto*) acorde con las menores presiones de demanda agregada, así como por la disminución en el déficit de la Balanza Comercial favorecida por la aceleración de las exportaciones no petroleras.

I.4. Se mantiene una estimación del precio del petróleo en 46 dólares por barril, respecto a la anunciada en los "Pre-Criterios", con una mayor previsión de la plataforma de exportación de crudo, pero con una tendencia ligeramente a la baja de la plataforma de producción.

I.5. En los últimos treinta trimestres, el Producto Interno Bruto ha mostrado crecimientos moderados pero estables. En el segundo trimestre de 2016, tuvo una ampliación anual de 1.77 %, cifra inferior al mismo periodo del Ejercicio Fiscal 2017 (2.60 %). Con cifras ajustadas por estacionalidad, el desempeño económico perdió dinamismo pasando de una elevación de 0.66 % en el primer trimestre de 2017, a una ampliación de 0.57 % en el segundo trimestre.

I.6. La actividad productiva nacional se sustentó por el consumo privado, la inversión en maquinaria y equipo (*sostenido por el crecimiento del empleo formal*), disminución de la tasa de desocupación, el incremento del crédito otorgado por la banca comercial y la reactivación de la demanda externa (*exportaciones no petroleras*).

COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL

I.7. En los Criterios Generales de Política Económica se ajustó a la alza el intervalo de crecimiento del Producto Interno Bruto para 2017, para ubicarlo entre 2y 2.6 %, fundamentado en la dinámica positiva de la demanda interna ante el fortalecimiento esperado de sus principales determinantes. Para 2018, los Criterios mantienen el mismo rango de crecimiento que el estimado en los "Pre-Criterios" de entre 2 y 3 %, resultado de una aceleración de las exportaciones no petroleras en un entorno externo más favorable y una mayor aportación de la demanda interna apoyada por la creación de empleos formales, la expansión del crédito, aumento del salario real, disminución de la inflación, una mejoría paulatina de la confianza de los consumidores y de las empresas y un mejor desempeño de los sectores de la construcción y de los servicios vinculados con el sector externo.

I.8. El Paquete Económico resalta la implementación de una política fiscal construida sobre la estabilidad basada en la consolidación fiscal comprometida en 2013, que implicó la disminución de los requerimientos financieros del sector público y la certidumbre de la no creación de nuevos impuestos ni aumentar los existentes, lo que se traduce en ingresos relativamente estables para el próximo año respecto al cierre estimado de 2017. Así, en conjunto con el escenario macroeconómico, se crea un contexto favorable para un superávit en el balance tradicional de 1.1 % del Producto Interno Bruto para 2017, y una convergencia al equilibrio presupuestal para 2018.

II. LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN.

II.1. Para el Ejercicio Fiscal 2018 se estiman ingresos por 5 billones, 236.4 mil millones de pesos, de los cuales, 4 billones, 735 mil millones de pesos corresponde a ingresos presupuestarios con un incremento de 374mil millones de pesos, respecto de lo aprobado para el Ejercicio Fiscal 2017, lo que implica un aumento real de 3.6 %.

III. PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.

III.1. El gasto neto total del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018asciende a 5 billones, 236.4 mil millones de pesos, 7.11 % superior a lo aprobado para el Ejercicio Fiscal 2017.

COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL

III.2. La cifra del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 equivale al 22.9 % del Producto Interno Bruto estimado para 2018.

III.3. Con respecto al Gasto Programable, las asignaciones al Gobierno Federal importan la cantidad de 2 billones 678.3 mil millones de pesos (*53.3 %*) a las Empresas Productivas del Estado se destina el 20.8 % del Presupuesto Programable (*779.5 mil millones de pesos*) y a los Organismos de Control 961.9 mil millones de pesos (*25.8 %*). En tanto que el Gasto No Programable aumenta 166.2 mil millones de pesos, la adición se debela incremento en el costo financiero por 90.9 millones de pesos en las participaciones por 64 mil millones de pesos.

QUINTO.- El día tres de octubre de dos mil diecisiete, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública aprobó el Acuerdo por el que se establece el procedimiento de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA.

En materia de Desarrollo Social, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación establece que la erradicación de la pobreza y la desigualdad constituye un imperativo tanto ético como político. Este reto requiere del esfuerzo de los tres órdenes de gobierno; de las distintas fuerzas políticas; de la sociedad civil; del sector empresarial; de las instituciones académicas y, por supuesto, de las personas y comunidades que quieran transformarse en protagonistas de su propio desarrollo, con autonomía y respeto a su dignidad. En este contexto, el gobierno mexicano tiene la convicción de generar condiciones de crecimiento económico y prosperidad social.

Conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el desarrollo social debe ser la prioridad de un México Incluyente para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todas las personas que vaya más allá del asistencialismo y conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía, asimismo, disminuya las brechas de desigualdad y promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía; así como es fundamental impulsar un México Próspero que promueva el crecimiento sostenido de la

COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL

productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades.

La política social de nueva generación debe priorizar acciones que potencien el desarrollo de capacidades, que incrementen el acceso a esquemas de seguridad social, que ayuden a construir un entorno digno, que ayuden a mejorar el ingreso y que tomen en cuenta la participación de las personas para puedan superar la pobreza y eliminar la desigualdad.

Los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018 buscan dar cumplimiento a las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, fortaleciendo esas acciones prioritarias quedan sustento a la política social de nueva generación.

Para enfrentar de manera efectiva los retos en materia de Desarrollo Social, es necesario fomentar una coordinación interinstitucional e intergubernamental más eficiente, reconocer y promover la participación de la sociedad para la generación y el fortalecimiento de capital social. Los objetivos del combate frontal a la pobreza y a la marginación son compartidos entre diversas instituciones, instancias gubernamentales y órdenes de gobierno, por lo que una política integral debe transitar a través de distintos canales institucionales.

Se requiere lograr la complementariedad y generar las sinergias necesarias con objeto de orientar los recursos hacia las zonas más vulnerables, con acciones más eficientes. Las políticas y estrategias de desarrollo social están enfocadas a la disminución de los índices de pobreza y marginación a través del desarrollo de capacidades que fomente la inclusión social.

Para ello, la Secretaría de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos en materia del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018:

a) Fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación.

COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL

- b) Dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar social y económico de la población en situación de carencia o pobreza.
- c) Construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas.
- d) Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de Inclusión productiva y cohesión social.
- e) Mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos.

En atención a lo anterior, los programas que instrumentará el Sector Desarrollo Social para el cumplimiento de sus objetivos son: PROSPERA Programa de Inclusión Social; Abasto Social de Leche a cargo de Licosa, S.A. de C.V.; Abasto Rural a cargo dedicase, S.A. de C.V.; Comedores Comunitarios; Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras; Apoyo las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas; Pensión para Adultos Mayores; Atención a Jornaleros Agrícolas; Seguro de Vida para Jefas de Familia; Empleo Temporal; 3x1 para Migrantes; **Fomento a la Economía Social**; Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías; Coinversión Social; así como el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; el Instituto Mexicano de la Juventud; el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 propone una asignación para el Ramo 20: Desarrollo Social, de 106 mil 645 millones de pesos, es decir, mil 305 millones de pesos más que los 105 mil 339 millones de pesos aprobados para 2017, sin embargo, el aumento en la propuesta representa el 1.2 % respecto a lo aprobado para el Ejercicio Fiscal 2017 y 1.7 % menos en términos reales.

En materia del "Programa de Fomento a la Economía Social" a cargo del Instituto Nacional de la Economía Social, que promueve al Sector Social de la Economía a través del desarrollo y

COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL

fortalecimiento de las capacidades técnicas, administrativas, financieras, de gestión, así como la formación de capital y comercialización, para consolidarlo y potenciarlo como una opción viable de inclusión productiva, laboral y financiera; se presupuesta un monto 1.7 % superior que en el Ejercicio Fiscal pasado, a saber:

Cantidades Mencionadas en Pesos.

PEF, 2017	PPEF, 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN REAL
2,015,853,019.00	2,112,387,829.00	96,534,810.00	4.8 %	1.7 %

Fuente: Comparativo propio con base en la información del Presupuesto de Egresos de la Federación, 2017 y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, 2018.

Sin embargo, es menester precisar que el incremento proviene de una reducción que se aprecia desde el Ejercicio Fiscal 2016, donde a pesar del incremento para 2018, aún no se alcanza el presupuesto aprobado para 2016, a saber:

Cantidades Mencionadas en Pesos.

PEF, 2016	PEF, 2017	PPEF, 2018
2,508,183,294.00	2,015,853,019	2,112,387,829

Fuente: Comparativo propio con base en la información del Presupuesto de Egresos de la Federación, 2016 y 2017, y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, 2018.

No siendo óbice a lo anterior, rubros como **"Diseño y Conducción de la Política Pública de Desarrollo Social"**, **"Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión"**, **"Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno"** y **"Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Desarrollo Social"**, presentan incrementos que representan una variación real del 19, 8.6, 8.6 y 9.9 %, respectivamente, siendo que no se trata de programas prioritarios en materia de desarrollo social, a saber:

Cantidades Mencionadas en Pesos.

PEF, 2017	PPEF, 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN REAL
234,370,736.00	287,324,644.00	52,863,908.00	22.55 %	19.0 %
87,049,474.00	97,411,563.00	10,362,089.00	11.90 %	8.6 %
87,049,474.00	97,411,563.00	10,362,089.00	11.90 %	8.6 %
32,787,877.00	37,127,137.00	4,339,160.00	13.23 %	9.9 %

Fuente: Comparativo propio con base en la información del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, 2018.

COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL

Asimismo, el programa presupuestario "Actividades de Apoyo Administrativo", a cargo de la Oficialía Mayor cuenta con un presupuesto elevado que asciende **\$1,444,679,791.00**, sin que se tenga certeza en qué se ejecutará específicamente, lo que puede prestarse a un uso discrecional de los recursos públicos.

Tal situación acentúa el déficit de inversión hacia el Sector Social de la Economía, que anualmente disminuye derivado del recorte presupuestal, a saber:

Ejercicio Fiscal	Número de proyectos
2016	7,430
2017	7,091

Fuente: Información proporcionada por el Instituto Nacional de la Economía Social.

Por lo anterior, para las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, resulta importante exponer a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los argumentos en que se funda la presente opinión, en el sentido de una necesaria reasignación de recursos económicos para fortalecer el Sector Social de la Economía en el Ejercicio Fiscal 2018.

I. IMPORTANCIA DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA.

Con frecuencia se concibe la Economía Social como el conjunto de actividades efectuadas principalmente por la población en condiciones sociales y económicas de marginación, relacionadas con actividades agrícolas o de producción primaria, sin embargo, juega un papel estratégico en el desarrollo de la economía nacional, debido a que su noción es amplia y abarca toda actividad económica alternativa, sin importar su grado de tecnificación, intensidad en el trabajo o conexión con los mercados globales.

La Economía Social es un sistema que implica un tipo de iniciativas colectivas que privilegian la generación de bienestar colectivo por medio de la rentabilidad económica. Está constituido por organismos sociales dotados de personalidad jurídica con una organización interna que les permite autonomía del resto de los actores económicos y la toma de decisiones que les permite el control y organización de sus actividades.

COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL

Por ende, opera como un sistema social y económico constituido por organismos de propiedad social, basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, en donde se privilegia el trabajo y las personas. Son organismos conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y de las comunidades; la multiplicación del capital es valorada sólo como un medio para la generación de empleo y bienestar para las personas.

Este sistema está fundado en un modo de proceder construido de forma empírica a lo largo de un amplio lapso que ha permitido generar un marco de orientación de las acciones basadas en principios y valores.

El Estado mexicano al reconocer su dinamismo y potencialidades emitió en el año 2012 la Ley de la Economía Social y Solidaria, con lo que se generó el marco normativo e institucional del Sector Social de la Economía, la legislación definió que se constituye por ejidos, comunidades, organizaciones de trabajadores, sociedades cooperativas, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, por todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

Estos organismos y figuras han existido y operado en el país desde hace muchos años; no obstante, su desarrollo ha sido limitado, por lo que el Estado debe poner en marcha una nueva dinámica para fomentar el Sector Social de la Economía como una alternativa de inclusión económica, financiera, laboral y social.

Con lo anterior, los Organismos del Sector Social de la Economía, que eventualmente habían tenido una participación marginal, podrán detonar y aprovechar las potencialidades propias de las empresas sociales, transformándose en unidades productivas y competitivas que desarrollen cadenas de valor y fortalezcan el mercado interno a través de la organización social y la innovación tecnológica.

El desarrollo de diversas naciones demuestra que en el transcurso del tiempo, la maduración y crecimiento del Sector Social de la Economía se ha distinguido como un elemento crucial para la

COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL

sustentabilidad económica y social de los países¹, lo cual no podrá verse reflejado en nuestro país, con la ausencia de un incremento sustancial en el presupuesto otorgado.

II. EL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA EN MÉXICO.

El Instituto Nacional de la Economía Social no cuenta con información sectorizada sobre la participación de los Organismos del Sector Social de la Economía en la generación de la riqueza nacional, ni de la población que emplea o que es favorecida por la provisión de productos y servicios, pero diversas estimaciones señalan que en la actualidad, el sector está conformado por más de 60,000 organismos identificables bajo alguna de las figuras asociativas que contempla la ley.

Al número de organismos identificables hay que agregar un importante número de organizaciones constituido por todas las demás formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios que, por sus condiciones de formalización no pueden ser identificados en lo inmediato bajo alguna figura jurídica, pero representan en buena medida las potencialidades de desarrollo del Sector.

El mayor número de entidades del Sector Social de la Economía son de tipo agrario, conformado por más de 31 mil organismos, de los cuales cerca de 29,000 son ejidos y aproximadamente 2,000 comunidades. Otras formas de organización social de tipo agrario son las uniones de ejidos y comunidades, asociaciones rurales de interés colectivo, sociedades de producción rural y uniones de sociedades de producción rural. Asimismo, existen más de 15 mil sociedades cooperativas y 5 mil sociedades de solidaridad social.

Es de advertirse que los actores del Sector Social de la Economía en nuestro país no han logrado avanzar hacia el reconocimiento y unidad orgánica, ni han conseguido definir los rasgos de una identidad colectiva que sea asistida por todos sus integrantes. En la práctica, cada una de las figuras asociativas incluidas en la ley, han procurado ver, con cierta agrupación interna y de manera casi

¹ACUERDO por el que se aprobó el Programa de Fomento a la Economía Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2015.

COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL

exclusiva, por la atención de su propia problemática, sin prestar mayor atención al resto de los organismos del sector.

La integración del Sector Social de la Economía es una tarea que en lo fundamental corresponde a los propios actores del sector. No obstante, la Administración Pública debe coadyuvar en dicho proceso de articulación, a partir de una mayor visibilización ante la sociedad mexicana², lo cual requiere de la asignación presupuestal correspondiente para que el Instituto Nacional de la Economía Social pueda cumplir con esa importante misión.

III. PROBLEMÁTICA DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA.

a) Limitadas Fuentes de Financiamiento y Acceso a Capital.- De acuerdo con los resultados de la Encuesta de Evaluación Coyuntural del Mercado Crediticio, menos del 18% de las pequeñas empresas recurrió al financiamiento de la banca comercial como fuente de financiamiento. Para aproximadamente el 70% de estas empresas, el crédito de los proveedores constituyó la única fuente de recursos externos.

La situación se agrava en el caso de las unidades de producción con actividad agropecuaria, de las cuales menos del 4% tiene acceso a las fuentes de crédito, principalmente de instituciones gubernamentales de financiamiento al desarrollo.

b) Insuficientes Capacidades de Gestión y Habilidades Gerenciales.- Estas empresas enfrentan fuertes limitaciones para su desarrollo y consolidación, relacionadas con la falta de asesoría empresarial, deficiente organización y administración, recursos humanos no calificados y el desconocimiento de oportunidades de negocio y nuevas tecnologías.

Aproximadamente el 3% de las unidades de producción agropecuarias han recibido capacitación o asistencia técnica. Para la mayoría de estos casos, la capacitación se ha orientado a temas de producción y comercialización, con escasa asistencia en materia de mejora de la organización y gestión.

² INSTITUTO Nacional de la Economía Social. Estudio Diagnóstico del Programa de Fomento a la Economía Social. México. 2014.
Página 12 de 27

COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL

c) Insuficientes Capacidades Productivas y Tecnológicas.- La reducida implementación de procesos de mejora continua y de manejo de inventarios y equipos de control explican en cierta medida por qué cerca de 90% de estas empresas no cuentan con algún tipo de certificación de calidad; lo que dificulta su integración a cadenas productivas y afecta la vocación exportadora que pudieran presentar.

El 42% de los empresarios considera que la tecnología utilizada por los competidores es superior a la propia. Esto último, junto con la obsolescencia de la maquinaria y equipo son un factor de riesgo, sobre todo al observar los patrones de inversión que se siguen de forma aventurada y con una visión de corto plazo.

Con relación al sector agropecuario, alrededor del 15% de las unidades productivas cuentan con vehículos en funcionamiento destinados a la actividad que realizan, la mayor parte de ellos con antigüedad que supera los 7 años.

d) Carencia de Información Relevante para Toma de Decisiones.- Un aspecto de vital importancia, dada su incidencia en el cierre de las unidades productivas, lo constituye el carácter unipersonal del proceso de toma de decisiones al interior de estas empresas. Ante la falta de profesionalización de la dirección, la percepción del empresario de algunas personas de su entorno, adquieren un inconveniente protagonismo. La interacción entre el ambiente y ciertas particularidades del dueño, como educación, edad, experiencia, habilidades y liderazgo, son determinantes en el futuro de estas empresas.

e) Deficiencias en la Gestión y Planeación Financiera.- La falta de información relevante limita sus capacidades de interpretar debidamente las cambiantes condiciones sobre aspectos crediticios, monetarios, abasto de insumos, nuevos productos, participación en el mercado, innovación tecnológica y otras consideraciones necesarias para efectuar una adecuada planeación de la operación y gestión con una visión empresarial de largo plazo, incurriendo frecuentemente en expectativas irrealizables, gastos e inversiones improductivas flujos de caja inconsistentes con el capital de trabajo disponible y con las previsiones de recursos a futuro. También se observan dificultades en la

COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL

presentación de estados financieros y cierto grado de informalidad en el pago de obligaciones tributarias.

f) Falta de Vinculación con Universidades y Centros de Investigación.- Los bajos niveles de colaboración de las instituciones educativas y de investigación con el aparato productivo nacional derivan en rezagos en la formación profesional de los recursos humanos que requiere la actividad económica, así como la persistencia de procesos y modelos de organización obsoletos, una reducida oferta de capacitación y asistencia técnica especializada, un limitado desarrollo tecnológico y escaso interés de los empresarios por las innovaciones generadas en los centros de investigación nacionales.

En México, únicamente el 4.5% de las pequeñas empresas realizan actividades de investigación y desarrollo tecnológico, situación que obstaculiza el reto de alcanzar una mayor productividad y competitividad de los factores productivos.³

Frente a esta adversidad, el Estado debe generar mejores condiciones de colectivización de las necesidades empresariales para reducir el grado de vulnerabilidad de los Organismos del Sector Social de la Economía, que junto con el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, comerciales y financieras les permita consolidarse con el transcurrir del tiempo.

El desarrollo integral de México requiere de la participación plena de cada uno de los sectores sociales y económicos, para que con base en las características y modo de actuar que le son propias, se articule y dinamice la generación de riqueza y bienestar para la sociedad.

A lo largo del tiempo, el Sector Social de la Economía se ha mantenido rezagado en el desarrollo de mecanismos de promoción que confluyan para que el potencial económico y social del sector derive en mejores condiciones de vida para la población.

³ CARRERAS, Luis. El Sector Social de la Economía, P. 29. España, 1992.

COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL

IV. OBLIGACIONES ESTATALES EN MATERIA DE ECONOMÍA SOCIAL.

El fortalecimiento del Sector Social de la Economía requiere de la participación del Estado, para ello, el Instituto Nacional de la Economía Social debe proveer en los centros académicos y de investigación del país el enfoque y la realización de estudios e investigaciones que permitan conocer la realidad de los Organismos del Sector Social de la Economía y de su entorno, para el mejor cumplimiento de su objeto.

Debe impulsar la generación de estadísticas, inclusión y análisis del Sector Social de la Economía a través de un esquema de cuantificación y análisis de la información estadística sobre aspectos macroeconómicos del país, como la producción, el consumo, el ahorro y la inversión, por sectores de actividad económica.

Las cuentas nacionales presentan una gran cantidad de información ordenada de acuerdo con determinados principios metodológicos que constituyen un registro completo y pormenorizado de las actividades que tienen lugar dentro de la economía mexicana y de la interacción entre los agentes económicos, que se manifiestan en los diferentes mercados. De esta manera, las cuentas nacionales ofrecen información sobre el comportamiento de las unidades económicas y sobre las actividades que realizan, ya sean de producción, consumo o de acumulación de activos.

Se deben desarrollar las capacidades empresariales de los Organismos del Sector Social de la Economía, en la época actual, los acelerados cambios en los ámbitos económico, político, social y tecnológico en que se emprenden y desenvuelven las unidades productivas, hacen necesaria la adquisición de nuevos conocimientos, habilidades y técnicas que les permitan continuar operando en forma eficiente.

Un objetivo puntual para la consolidación del Sector Social de la Economía consiste en desarrollar las capacidades técnicas, administrativas, de gestión y comercialización de los organismos que participan en sector. El impulso de las capacidades empresariales también comprende la incubación de proyectos productivos.

COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL

La capacitación y acompañamiento empresarial proporcionan las herramientas necesarias para la adecuada organización, ejecución y gestión de los proyectos productivos, para garantizar su viabilidad y sustentabilidad económica en el tiempo, observando específicamente para el sector los valores y prácticas de la Economía Social.

El financiamiento de la actividad productiva requiere complementar los esfuerzos orientados a incrementar el ahorro a través de políticas que conduzcan a una efectiva asignación del mismo hacia la inversión, de esta manera, la estrategia contribuye a financiar la ejecución de nuevos proyectos productivos del Sector Social de la Economía que muestren viabilidad y sustentabilidad, con aportaciones de recursos para la formación de capital fijo y de trabajo y la puesta en marcha de las empresas sociales.

Se debe contribuir al financiamiento de nuevos proyectos productivos de empresas sociales través de aportaciones de recursos destinados principalmente a la inversión fija, capital de trabajo y puesta en marcha de proyectos.

Se debe promover la sustentabilidad de los proyectos productivos, entendida como el aprovechamiento eficiente y racional de los recursos naturales disponibles, de manera tal que sea posible mejorar a través de la actividad económica el bienestar de la población sin agotar la provisión interna de materias primas que comprometa la continuidad misma de las actividades.

En el mediano y largo plazos, la consolidación de las empresas sociales demanda el desarrollo de ventajas competitivas relacionadas con la productividad, comercialización, distribución, logística, transporte, suministro e innovación tecnológica. Para esto se debe fomentar la articulación de las cadenas productivas con mayor valor agregado entre Organismos del Sector Social de la Economía y con empresas de otros sectores económicos, que potencien las economías de escala y especialización territorial, disminuyan la vulnerabilidad en el mercado y contribuyan a reducir los niveles de desequilibrio en el desarrollo regional.

COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL

Se debe apoyar para fortalecer las capacidades de operación de la banca social e impulsar sus actividades de ahorro y financiamiento empresarial para atender la demanda de servicios de ahorro y crédito de aquel segmento de la población que no es cubierto por la banca comercial.

También es necesario promover que las organizaciones sociales que realizan actividades de ahorro y crédito popular se constituyan en sociedades financieras reconocidas. Paralelamente a las sociedades financieras de ahorro y crédito popular autorizadas o en proceso de regulación, están constituidas y operan en el país un sinnúmero de grupos comunitarios, organizaciones sociales y asociaciones civiles que realizan actividades financieras. El objetivo es promover acciones de fortalecimiento de capacidades técnicas y de gestión de estas organizaciones financieras, para que formalicen su operación bajo alguna de las figuras jurídicas establecidas.

Resulta importante asistir para la regularización de las sociedades financieras del Sector Social de la Economía, a través de aportaciones de recursos destinados a la realización de estudios especializados, consultoría y acompañamiento, gastos de constitución, asistencia técnica, migración de sistemas, auditoría contable, asesoría en el diseño de manuales de operación y otros servicios, para cumplir con las obligaciones que establece la regulación de las actividades que realizan.

Frente a las obligaciones estatales, el Instituto Nacional de la Economía Social constituye el órgano consultivo del Estado encargado de formular las políticas relativas al Sector, en términos de lo dispuesto por la Ley de la Economía Social y Solidaria y demás disposiciones aplicables a las actividades económicas que desarrollen los organismos que participan en la Economía Social.

Para la consecución de su objeto y el ejercicio de sus funciones, el Instituto requiere de una suficiencia presupuestal que le permita la ejecución de las políticas que desarrolla en favor del Sector Social de la Economía.

V. LA ECONOMÍA SOCIAL COMO DERECHO HUMANO.

El artículo 25, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Ley de la Economía Social y Solidaria *"establecerá los mecanismos que faciliten la organización*

COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL

y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios”.

Por su parte, el artículo 1º, párrafo tercero, de la Constitución dispone que *“todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”*, por lo que, tanto el Titular del Poder Ejecutivo Federal, como el Congreso de la Unión en materia del Presupuesto de Egresos de la Federación, deben propiciar la organización y expansión de la actividad económica del sector social de la economía.

En apoyo a lo anterior, sirve de apoyo la Tesis Aislada en Materia Constitucional, provista por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación en junio de 2012, que a la letra refiere:

DERECHOS HUMANOS. OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES DE LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA.

Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, vigente a partir del día siguiente de su publicación, se reformó y adicionó el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer diversas obligaciones a las autoridades, entre ellas, que las normas relativas a derechos humanos se interpretarán conforme a la Constitución y a los tratados internacionales en la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, es decir, que los derechos humanos son los reconocidos por la Ley Fundamental y los tratados internacionales suscritos por México, y que la interpretación de aquélla y de las disposiciones de derechos humanos contenidas en instrumentos internacionales y en las leyes, siempre debe ser en las mejores

COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL

condiciones para las personas. Asimismo, del párrafo tercero de dicho precepto destaca que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y que, en consecuencia, el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley, lo cual conlleva a que las autoridades actúen atendiendo a todas las personas por igual, con una visión interdependiente, ya que el ejercicio de un derecho humano implica necesariamente que se respeten y protejan múltiples derechos vinculados, los cuales no podrán dividirse, y todo habrá de ser de manera progresiva, prohibiendo cualquier retroceso en los medios establecidos para el ejercicio, tutela, reparación y efectividad de aquéllos.

Por otro lado, el treinta de diciembre de dos mil quince, fue publicado el Decreto por el cual se reformó el artículo 32, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, así como el artículo 5, fracción III, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, acto que respondió a la Iniciativa presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal, presentada ante la Cámara de Diputados el día ocho de septiembre de dos mil quince.

Con lo anterior, el Instituto Nacional de la Economía Social, fue trasladado de la Secretaría de Economía a la Secretaría de Desarrollo Social, con lo cual, en palabras del entonces Diputado Presidente de la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados, *"se permitirán que la política social cuente con un instrumento más reorientado a fortalecer los derechos sociales de los ciudadanos que no han podido acceder al desarrollo"*.

Derivado de lo anterior, se entiende que todas y cada una de las acciones relativas al Sector Social de la Economía, forman parte de las acciones que en materia de desarrollo social debe llevar a cabo el Estado, por lo que la asignación presupuestal al Sector Social de la Economía, queda directamente vinculada, de manera inexcusable por lo dispuesto en el artículo 20, de la Ley General de Desarrollo Social, que a la letra dispone:

COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL

Artículo 20. El presupuesto federal destinado al gasto social no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior. Este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno bruto en los Criterios Generales de Política Económica y en congruencia con la disponibilidad de recursos a partir de los ingresos que autorice el Congreso al Gobierno Federal.

La propia Secretaría de Desarrollo Social ha reconocido el importante papel del Sector Social de la Economía para la superación de la pobreza y el desarrollo nacional, ya que reúne capacidades y recursos de muchos generando sinergias, revitaliza las comunidades rurales y urbanas, fortaleciendo el desarrollo local o regional, genera capital social a escala local, propiciando relaciones de solidaridad y confianza, espíritu comunitario, participación en la sociedad, fomenta una mayor cohesión social al integrar a personas tradicionalmente excluidas y marginadas, desarrolla capacidades emprendedoras en las personas que promueven el desarrollo local, favorece procesos de integración productiva y crea redes para participar en los mercados en mejores condiciones, de igual manera, contribuye a disminuir las desigualdades sociales.

Ante el escenario planteado, y ante la responsabilidad constitucional y legal de asegurar una inversión sostenida en materia de Desarrollo Social en un entorno económico adverso, no es posible suponer que el incremento de 1.7 % servirá para atender las obligaciones en materia de Economía Social.

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, hacemos un respetuoso llamado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a efecto de que, en atención a lo dispuesto por el artículo 20, de la Ley General de Desarrollo Social, realice las gestiones a que haya lugar, con la intención de que sea incrementado el presupuesto asignado para la operación del Programa de Fomento a la Economía Social cargo del Instituto Nacional de la Economía Social, debido a que el Ejercicio Fiscal 2018 sería el segundo año consecutivo en que el presupuesto asignado es inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior, al no incrementarse cuando menos

COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL

en la misma proporción en que se prevé el crecimiento del Producto Interno Bruto en los Criterios Generales de Política Económica.

En los citados Criterios se prevé un crecimiento del Producto Interno Bruto de entre 2y 3 %, sin embargo, el presupuesto previsto responde a un crecimiento sólo del 1.7 %. En ese sentido, el presupuesto asignado, por ley, debió ser superior.

Por lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos 18 y 42, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señalamos en el Anexo 1 los elementos contenidos en la propuesta de modificación al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que permitan fortalecer las actividades y acciones implementadas por el Instituto Nacional de la Economía Social, en la ejecución del Programa de Fomento a la Economía Social, cuyo fortalecimiento permitirá la sostenibilidad de las inversiones hacia el Sector Social de la Economía.

En este sentido, el incremento en **"Diseño y Conducción de la Política Pública de Desarrollo Social", "Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión", "Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno "y "Unidad de Comunicación Social"**, excede la lógica del sistema económico y de las necesidades sociales.

Adicionalmente, consideramos que las operaciones deberán mantenerse en un nivel que considere incrementos urgentes, por lo que es posible realizar importantes reducciones, en la presente observación sostenemos que los incrementos en todos los rubros deben atender lo dispuesto en la ley y en los Criterios Generales, influyendo directamente en beneficio de las actividades realizadas por el Instituto Nacional de la Economía Social en favor del Sector Social de la Economía.

Es importante resaltar que existen dos razones fundamentales que sustentan la solicitud de ampliación presupuestaria; la primera es para dar cumplimiento a los numerales 1 y 2 de la estrategia 4.8.5 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinte de mayo de dos mil trece, que establece:

COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL

1. Realizar la promoción, visibilización, desarrollo y cooperación regional e intersectorial de las empresas de la economía social, para mitigar las diferentes formas de exclusión económica y productiva.

2. Fortalecer las capacidades técnicas, administrativas, financieras y gerenciales de las empresas de la economía social.

Además, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Capítulo IV.2 correspondiente a las acciones que se adoptarán para eliminar las trabas que limitan el potencial productivo del país, se propone desarrollar *"una política de fomento económico con el fin de crear un mayor número de empleos, desarrollar los sectores estratégicos del país y generar más competencia y dinamismo en la economía"*. Con ese propósito, establece que *"se buscará incrementar la productividad de los sectores dinámicos de la economía mexicana de manera regional y sectorialmente equilibrada"*.

Para ello, es necesario fortalecerle mercado interno e impulsar a los emprendedores, fortaleciendo las micro, pequeñas y medianas empresas, y fomentar la Economía Social a través de un mejor acceso al financiamiento.

En consecuencia, en la Estrategia 4.8.5., denominada "Fomentar la Economía Social", se estipula la promoción, visibilización, desarrollo y cooperación regional e intersectorial de las empresas de la economía social, para mitigar las diferentes formas de exclusión económica y productiva, destacando la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas, administrativas, financieras y gerenciales de las empresas de la economía social. A esto habría que añadir la posibilidad que tiende a mitigar las formas de exclusión económica y productiva requiere recursos financieros.

Es importante resaltar que la asignación presupuestal al Instituto Nacional de la Economía Social ha sido inferior a la inflación registrada en los últimos años. Lo que implica que ésta no ha crecido en términos reales.

COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL

Asimismo, derivado de la asignación presupuestal, el Instituto Nacional de la Economía Social se verá imposibilitado para el cumplimiento de las obligaciones legales a su cargo, dispuestas en la Ley de la Economía Social y Solidaria, a saber:

Artículo 13. ...

El Instituto tiene como objeto instrumentar políticas públicas de fomento al sector social de la economía, con el fin de fortalecer y consolidar al sector como uno de los pilares de desarrollo económico del país, a través de la participación, capacitación, investigación, difusión y apoyo a proyectos productivos del sector.

...

Artículo 14. El Instituto tendrá como funciones las siguientes:

I. Instrumentar la Política Nacional de Fomento y Desarrollo del Sector Social de la Economía;

II. Propiciar condiciones favorables para el crecimiento y consolidación del Sector, mediante el establecimiento del Programa de Fomento a la Economía Social;

...

IV. Formular y ejecutar programas y proyectos de apoyo público a la promoción, fomento y desarrollo del Sector;

...

...

COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL

...

VIII. Llevar a cabo estudios, investigaciones y la sistematización de información que permitan el conocimiento de la realidad de los Organismos del Sector y de su entorno, para el mejor cumplimiento de su objeto;

IX. Promover la consolidación empresarial y el desarrollo organizacional de las diversas formas asociativas que integran el Sector, para lo cual establecerá un Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Especializada, mediante el diseño de su propia metodología, la firma de convenios de coordinación y colaboración con las dependencias de la Administración Pública Federal, así como con dependencias de las Entidades Federativas, Municipios y universidades e instituciones de educación superior;

X. Promover en el ámbito nacional e internacional los bienes y servicios producidos por los Organismos del Sector, siempre que la legislación específica en la materia de cada Organismo del Sector se los permita;

...

...

Artículo 46. La Secretaría creará el Programa de Fomento a la Economía Social así como los programas regionales y especiales, cuyo objeto será atender iniciativas productivas del Sector mediante el apoyo a proyectos productivos, la constitución, desarrollo, consolidación y expansión de Organismos del Sector y la participación en esquemas de financiamiento social.

COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL

Artículo 51. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones previstas por los artículos 49 y 50, el Instituto, conforme a sus facultades, brindará asesoría, capacitación y financiamiento de acuerdo sus posibilidades presupuestarias.

Por último, la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social estima prudente la reproducción del oficio remitido por el Diputado Óscar Valencia García, por medio del cual abona lo siguiente:

- Con base en los principios y objetivos de la Comisión que integramos, será importante que se redirijan los objetivos principales de la economía social y económica de nuestro país.
- El presupuesto destinado a este rubro, nunca deberá ser menor al presupuesto anterior tal y como se desprende de la lectura del artículo 20, de la Ley General de Desarrollo Social.
- Deben apoyarse las micro, pequeñas y medianas empresas, así como también las destinadas a la economía social cuando no tienden al enriquecimiento personal.
- Se debe promover mejor presupuesto para atender los programas sociales tendientes a una mejor producción en las clases más desprotegidas.
- Fomentar una coordinación y cooperación e interinstitucionalidad e intergubernamental donde participe la sociedad en la generación y fortalecimiento del capital social.
- Incentivar las fuentes de financiamiento y acceso al capital.
- Promover las capacidades de gestión y habilidades gerenciales.
- Reactivar las capacidades productivas y tecnológicas en las empresas.

COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL

- Mejorar la gestión y planeación de las cooperativas.
- Reactivar la vinculación con Universidades y Centros de Investigación para mejorar la colaboración de las Instituciones Educativas y de Investigación, con el aparato productivo nacional.
- Buscar los enlaces o puentes institucionales para fortalecer el sector social de la economía con la participación del Estado.
- Reactivar el presupuesto para el Instituto Nacional de la Economía Social porque este, es el encargado de formular las políticas relativas a este sector.

Con base en lo anterior es importante resaltar que existen varias razones donde sustento la solicitud de ampliación presupuestaria para el ejercicio 2018 antes señalado apegadas de manera estricta al Plan Nacional de Desarrollo de fecha 20 de mayo de 2013 porque servirá, para realizar la promoción, desarrollo y cooperación regional e intersectorial de las empresas de la economía social, también se fortalecerán las capacidades técnicas, administrativas, financieras y gerenciales de las empresas de la economía social para tener una economía mexicana equilibrada en todos sus sectores. De igual forma debemos promover la simplificación técnico-administrativa de las reglas de operación para los proyectos productivos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social en ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación aplicable al caso concreto, somete a la consideración de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la siguiente modificación y adición al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018:

PRIMERO.- Se solicita una ampliación de **\$750,000,000.00** en el Ramo 20: "Desarrollo Social", dependencia ejecutora: "Instituto Nacional de la Economía Social", Programa Presupuestario: "Programa de Fomento a la Economía Social", para pasar de una asignación en el Proyecto de



COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL

Presupuesto de Egresos de la Federación de **\$2,112,387,829.00** a **\$2,862,387,829.00** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

SEGUNDO.- Se solicita una reducción de **\$750,000,000.00** en el Ramo 20: "Desarrollo Social", dependencia ejecutora: "Oficialía Mayor", Programa Presupuestario: "Actividades de Apoyo Administrativo", para pasar de una asignación en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de **\$1,444,679,791.00** a **\$694,679,791.00** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Así se acordó y votó en la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL

ANEXO 1

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	UNIDAD RESPONSABLE	PPEF, 2018	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	PEF, 2018
SO17	Programa de Fomento a la Economía Social	Instituto Nacional de la Economía Social	\$2,112,387,829.00	\$750,000,000.00	N/A	\$2,862,387,829.00
M001A	Actividades de Apoyo Administrativo	Oficialía Mayor	\$1,444,679,791.00	N/A	\$750,000,000.00	\$694,679,791.00



OPINIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

PRESIDENCIA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Norma Xóchitl Hernández Colín			
SECRETARÍA			
Dip. Yericó Abramo Masso			
Dip. Alma Lilia Luna Munguía			
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Óscar Valencia García			
Dip. Luis Fernando Antero Valle			
Dip. Santiago Torreblanca Engell			
Dip. Victoriano Wences Real			
Dip. Samuel Rodríguez Torres			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Dulce María Montes Salas			

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. José Teodoro Barraza López	<i>J.T.B.</i>		
Dip. Martí Esther Guadalupe Camargo Félix	<i>M. Camargo</i>		
Dip. Renato Josafat Molina Arias	_____		
Dip. Héctor Peralta Grappin	_____		
Dip. Evelio Plata Inzunza	_____		
Dip. Ximena Tamariz García	_____		
Dip. José Alfredo Torres Huitrón	_____		
Di. Francisco Ricardo Sheffield Padilla	_____		
Dip. José Luis Cardoso Estévez	_____		